



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD ABSOLUTA)
INSTAURADO POR LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
CONTRA HILDA MARÍA GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ Y OTROS
RADICACIÓN No.2021-00045-00.-**

Conforme a lo solicitado, se ordena tener al demandado DE LA PAVA GONZÁLEZ Y CIA S.C.S. hoy GONZÁLEZ DE LA PAVA Y CIA S. EN C.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL representada legalmente y quien actúa como liquidador el señor JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDIA, como notificado personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 6 de abril de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que el término inicia dos (2) días después del envío por correo electrónico del traslado de la demanda.

Se reconoce al abogado CARLOS ARIZA MARÍN como apoderado judicial de la Sociedad GONZÁLEZ DE LA PAVA Y CIA S. EN C.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, en la forma y términos del poder conferido.

Remítase al correo electrónico del apoderado, copia del traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e75d5c51464ad37fb769115646e22cd3a41db03e8b4d75262b152d407
8d76158**

Documento generado en 03/11/2021 05:27:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>